



**JUVENTUDES**  
INSTITUTO DE LAS JUVENTUDES

# CONVOCATORIA 2026

## RED JUVENTUDES

El **Gobierno del Estado** de Guanajuato a través del **Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato (Juventudes)** con fundamento en las Reglas de Operación del Programa (QC4105 *(Red Juventudes)* para el Ejercicio Fiscal de 2026), invita a personas jóvenes guanajuatenses de 18 a 30 años de edad, interesadas en ser Facilitadores de grupo de la **Red Juventudes**, de conformidad con las siguientes

### BASES

#### I. Objetivo.

*Impartir el Modelo Formativo de la Red Juventudes a las personas integrantes de los Grupos Juveniles, ubicados en los 46 municipios del Estado de Guanajuato.*

#### II. Perfil.

- a) *Ser Guanajuatense;*
- b) *Tener entre 18 y 30 años de edad; y*
- c) *Tener trayectoria facilitando Grupos Juveniles.*

#### III. Documentación.

*Las personas solicitantes deberán registrarse en el siguiente enlace: [Registro](#) y cargar sus documentos:*

- a) *Solicitud «Guanajuato Gobierno de la Gente» firmada por la persona solicitante;*
- b) *Identificación oficial vigente (credencial para votar, pasaporte) del solicitante;*
- c) *Comprobante de domicilio expedido en 2026 o el último expedido, debiendo se alguno de los siguientes recibos de servicios: agua, luz teléfono, internet, gas natural, servicio de televisión por cable, constancia emitida por persona delegada de la comunidad;*
- d) *En caso de que la Persona solicitante no haya nacido en Guanajuato, deberá acreditar la residencia en el Estado de Guanajuato por al menos 2 años, la cual podrá ser un comprobante de estudios o carta de residencia expedida por la autoridad municipal competente;*



- e) Documento con enlace de video de postulación de la Persona solicitante con una duración preferentemente de dos minutos; Currículum o semblanza de la persona solicitante en PDF (formato libre, máximo 2 cuartillas); y
- f) Carta de recomendación emitida por alguna institución pública o privada, con vigencia dentro del año de la convocatoria.

#### IV. Características del apoyo.

Apoyo económico dirigido a personas jóvenes guanajuatenses, que se desarrollen como personas facilitadoras para impartir el Modelo Formativo de la Red Juventudes a las personas integrantes de los Grupos Juveniles, para cubrir sus gastos en torno a la operatividad.

El apoyo económico consta de hasta \$9,000 (nueve mil pesos 00/100 m.n.) dividido en dos ministraciones durante el periodo de 6 meses.

#### **Actividades que deberá realizar la persona beneficiaria para impartir el Modelo Formativo de la Red Juventudes a las personas integrantes de los Grupos Juveniles:**

- a) Contacta y convoca a las personas interesadas en formar parte de La Red Juventudes a participar en una primera sesión;
- b) Coordina un grupo de jóvenes durante los retos, aplicando el Modelo Formativo de La Red Juventudes;
- c) Brinda información, conocimiento y experiencias en materia grupal;
- d) Acompaña y promueve el desarrollo de su grupo y es una figura de apoyo;
- e) Cuida y vigila que el grupo sea un espacio seguro para cada una de las y los integrantes del mismo;
- f) Recibe capacitación de JUVENTUDES en temas formativos y operativos del programa;
- g) Asistencia a actividades, eventos, encuentros, talleres y capacitaciones convocadas por Juventudes a través del equipo de Especialistas de la Red Juventudes;
- h) Toma formación complementaria a través de la plataforma "Academia Juventudes"; y
- i) Reporta evidencias de cumplimiento del programa, de acuerdo a lo que le sea solicitado por el equipo de Especialistas de La Red Juventudes, entre otras actividades.





## V. Proceso de la convocatoria.

| Actividad                                                                                                 | Fechas            |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| Apertura de la convocatoria                                                                               | 11 de junio       |
| Cierre de la convocatoria                                                                                 | 5 de julio        |
| Revisión de expedientes de los participantes por parte de Juventudes                                      | 6 al 9 de julio   |
| Publicación de resultados                                                                                 | 10 de julio       |
| JUVENTUDES se pondrá en contacto con la persona beneficiaria para recibir la capacitación correspondiente | 13 al 17 de julio |

## CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

JUVENTUDES seleccionará a las personas beneficiarias con base en:

- A) la comprobación de la mayor trayectoria
- B), de acuerdo con la distribución territorial de los Grupos Juveniles y
- C) preferentemente haber pertenecido a los Grupos Juveniles coordinados por JUVENTUDES en el ejercicio fiscal 2025 y 2026;

## VI. Vigencia.

El registro en línea de las solicitudes será habilitado a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el 5 de julio de 2026 en punto de las 23:59 horas o hasta llegar a 200 registros.



## VII. Restricciones.

1. *No se podrá acceder al apoyo económico cuando la persona interesada tenga un retraso de pago mayor a tres meses en financiamientos o créditos otorgados previamente por JUVENTUDES;*
2. *No se podrá acceder al apoyo económico cuando la persona interesada tenga un proceso legal con motivo de incumplimiento de su obligación de pago derivado de financiamientos o créditos otorgados previamente por JUVENTUDES;*
3. *Durante el tiempo que la Persona beneficiaria reciba un apoyo económico que otorga la modalidad Personas Facilitadoras de Grupos Juveniles no podrá ser beneficiaria en los siguientes Programas y modalidades:*
  - a) *Exportación de Talentos;*
  - b) *Becas Nuevo Comienzo: Beca Educación Media Superior, Beca Educación Superior, Beca Servicio Social y Beca para Jóvenes Embarazadas y Madres;*
  - c) *Juventudes con IDEA: Evolucionar y Conectar;*
  - d) *Semillero de Juventudes;*
  - e) *Salud Mental y Socioemocional de las Juventudes: Personas Orientadoras;*
  - f) *Red Juventudes: Generación de Proyectos con Impacto Social; y*
  - g) *Juventudes en Formación: Persona Formadora, Persona Mentora y Persona Desarrolladora de Contenido.*

## VIII. Derechos y obligaciones de los ganadores.

### Derechos.

4. *Ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;*
5. *Recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa;*
6. *Ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;*
7. *Que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos que hayan señalado ante JUVENTUDES, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;*
8. *Recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;*





9. *Ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;*
10. *Contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español, sean personas con discapacidad o no sepan leer o escribir;*
11. *Que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y*
12. *Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación.*

*Las personas solicitantes tienen los mismos derechos de las personas beneficiarias, a excepción de los establecidos en las fracciones IV y V de este artículo.*

## **Obligaciones.**

**Artículo 38.** *Son obligaciones de las personas beneficiarias:*

1. *Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;*
2. *Abstenerse de proporcionar documentación falsa;*
3. *Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con las Reglas de Operación del Programa;*
4. *Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;*
5. *Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;*
6. *Cuando se le requiera, identificarse ante el personal de los establecimientos autorizados para el canje de los apoyos del Programa, con identificación oficial vigente a efecto de poder realizar la recepción de sus apoyos;*
7. *Otorgar todas las facilidades a JUVENTUDES en caso de que se programe alguna visita de verificación en su domicilio o escuela en que se le podrá solicitar información y documentación para corroborar el correcto destino del apoyo;*
8. *Proporcionar la información que JUVENTUDES le requiere en tiempo y forma a efecto de poder mejorar la política de asignación de los beneficios del Programa;*
9. *Informar a JUVENTUDES cuando cambie la situación por la que se le concedió el apoyo del Programa, así como cualquier cambio de domicilio, teléfono o correo electrónico;*



10. Consultar los resultados de la asignación de la beca en las fechas establecidas, a través de la página web de JUVENTUDES o con la institución participante; y
11. Las demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del marco jurídico aplicable.
12. A recibir orientación sobre los procedimientos, operatividad y formación que requiera para implementar el Programa;
13. A recibir oportunamente cualquier información, notificación o novedad relacionada con el Programa;
14. A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
15. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato;

#### **Obligaciones:**

- c) A recibir capacitación del Modelo Formativo de La Red Juventudes para la implementación del Programa;
- d) Aplicar el Manual formativo de La Red Juventudes;
- e) A supervisar y dar seguimiento a su grupo, informando y comunicando sus avances a su Especialista;
- f) Aplicar técnicas grupales;
- g) A tomar formación complementaria a través de la Plataforma “Academia Juventudes”;
- h) A contactar a las y los jóvenes participantes de La Red Juventudes de la lista que se le otorgará, y coordinar con el grupo el día, lugar y horario de la primera sesión;
- i) Facilitar los retos (sesiones) a su grupo en los espacios seguros otorgados por Juventudes para el cumplimiento del Programa;
- j) Participar en eventos y/o reuniones a las que sea convocado(a);
- k) Reportar las evidencias de seguimiento del Programa en la Plataforma Juventudes;
- l) Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;





- m) Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas solicitantes y beneficiarias; y
- a) Las demás que se desprendan de las Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable.

## **IX. Transitorios.**

*Cualquier asunto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por JUVENTUDES.*

*En caso de que el participante no cargue en el enlace de registro la documentación solicitada dentro del periodo de apertura de la convocatoria, no será considerado.*

*JUVENTUDES no recibirá documentación complementaria o adicional en físico, ni por correo electrónico.*

## **X. Cancelaciones**

*El apoyo podrá ser cancelado sin responsabilidad para JUVENTUDES cuando:*

- a) *La Persona beneficiaria desista de continuar participando en el Programa, debiendo avisar por escrito sobre su declinación a la Dirección y entregará la carta de declinación firmada;*
- b) *La Persona beneficiaria no cumpla con la entrega de evidencias correspondientes al periodo que aplique o desacate las solicitudes e instrucciones expedidas por JUVENTUDES para el logro de los objetivos del Programa;*
- c) *Se cancelará la entrega del apoyo, cuando la persona beneficiaria no cumpla con al menos 2 sesiones programadas de manera semanal por motivos ajenos al Programa; así como a la persona beneficiaria que no cumpla con su asistencia a las capacitaciones solicitadas por JUVENTUDES; y*
- d) *Será motivo de baja del Programa, la persona que incurra en actos o conductas inapropiadas, faltas graves, o cualquier comportamiento que contravenga los valores y principios establecidas en el Programa, la institución podrá determinar su baja definitiva, previa valoración de los hechos y conforme a los procedimientos internos aplicables.*



**JUVENTUDES**  
INSTITUTO DE LAS JUVENTUDES

# CONVOCATORIA 2026

*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.*

## Contacto

*Para cualquier información sobre el trámite podrán comunicarse a JUVENTUDES, siendo la unidad responsable de los trámites de la presente Convocatoria la Dirección de Impulso al Liderazgo de las Juventudes.*

Teléfonos: (477) 148-12-50

Correo electrónico: [impulso@juventudesgente.gob.mx](mailto:impulso@juventudesgente.gob.mx)

El aviso de privacidad podrá ser consultado en la página institucional:  
<https://juventudesgente.guanajuato.gob.mx/>

